



IMPUESTOS
INTERNOS

G. L. Núm. 2676

Señor

Distinguido señor:

En atención a su comunicación recibida en fecha 30 de septiembre del 2021, mediante el cual solicita en representación de la sociedad XXXX, se le otorgue una certificación que avale lo establecido en el literal (c) del artículo 4 del Decreto número 293-11¹, respecto a las licencias y softwares, las cuales se consideran bienes intangibles y por tanto, no están sujetas al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), a los fines de implementar dicho tratamiento en los Números de Comprobantes Fiscales (NCF B01), válidos para Crédito Fiscal;

Esta Dirección General le informa que conformidad con los artículo 335 y siguientes del Código Tributario y el literal c) del artículo 4 del Decreto número 293-11, las transferencias de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos, que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal, tales como el arrendamiento de derechos o de bienes intangibles, no se encuentran sujetos a la aplicación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), igual tratamiento aplica en caso que se trate de arrendamiento o preste servicios de soporte y mantenimiento, brindados exclusivamente con ocasión de la venta de software o su arrendamiento a sus clientes, por tratarse de una prestación accesoria a la venta de un bien exento, en virtud del Párrafo I del artículo 10 del citado Decreto núm. 293-11, lo cual aplicara únicamente cuando sea facturado de forma conjunta a la actualización y el soporte vinculado a la renovación de la licencia de software.

Finalmente, en cuanto al tipo de comprobante fiscal deberán emitir a sus clientes el correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 254-06².

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

¹ Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

² Establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de Julio del 2006.

